



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 OCT 2009

R. EX. N° 3462

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 378/2009; de fecha 6 de octubre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería del recurso Pejerrey de mar (*Odontesthes regia*) en aguas interiores de la X Región"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1410 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1453 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 1453 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería del recurso Pejerrey de mar (*Odontesthes regia*) en aguas interiores de la X Región"**, en el sentido de incorporar el siguiente inciso final:

"Asimismo, se exceptúa a las embarcaciones participantes de la presente pesca de investigación del cumplimiento de la veda extractiva establecida mediante Decreto Exento N° 1410 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción."

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con al normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

